

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA



***REGLAMENTO DEL CURSO DE OPERADOR DE
COMPUTADORAS PERSONALES Y PROGRAMAS UTILITARIOS***

Aprobado por **RESOLUCION 11/27/06-00**
ACTA 845/19/12/2011 del Consejo Directivo de la FP-UNA

Diciembre 2011
Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY



Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

**Reglamento del Curso de Operador de
Computadoras Personales y Programas Utilitarios**

INDICE

DEL CURSO.....	3
DE LAS INSCRIPCIONES.....	3
a) Haber culminado o, por lo menos, estar cursando el último año de educación media o su equivalente.....	3
b) Presentar la siguiente documentación:.....	3
b.1 Certificado de estudios del nivel medio o equivalente, actualizado.....	3
b.2 Original y una fotocopia de la Cédula de Identidad Civil o equivalente extranjero.....	3
b.3 Certificado de antecedentes policiales.....	3
b.4 Una foto tipo carné reciente, en colores.....	3
c) Abonar el arancel correspondiente.....	3
DEL MATERIAL DIDÁCTICO.....	3
DEL USO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA.....	3
DEL HORARIO DE CLASES.....	3
DE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS.....	4
d) Trabajos de laboratorio;.....	4
e) Preparación de monografías;.....	4
f) Exposiciones orales;.....	4
g) Resoluciones de problemas;.....	4
h) Presentación de informes escritos y defensa de los mismos;.....	4
i) Otros tipos de actividad, con la aprobación del Departamento de Admisión.....	4
DE LOS EXÁMENES.....	4
DE LAS CONVALIDACIONES.....	6
DE LAS SANCIONES.....	6



Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

**Reglamento del Curso de Operador de
Computadoras Personales y Programas Utilitarios**

DEL CURSO

Art. 1 La Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA) ofrece el Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios, el cual se desarrolla en dos semestres, con el fin de preparar al estudiante para el manejo adecuado de las computadoras personales y de los programas utilitarios y darle, adicionalmente, la posibilidad de postularse al Examen de Admisión a una de las carreras que la misma ofrece.

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 2 Para ingresar al Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios se requiere:

- a) Haber culminado o, por lo menos, estar cursando el último año de educación media o su equivalente.
- b) Presentar la siguiente documentación:
 - b.1 Certificado de estudios del nivel medio o equivalente, actualizado.
 - b.2 Original y una fotocopia de la Cédula de Identidad Civil o equivalente extranjero.
 - b.3 Certificado de antecedentes policiales.
 - b.4 Una foto tipo carné reciente, en colores.
- c) Abonar el arancel correspondiente.

DEL MATERIAL DIDÁCTICO

Art. 3 La FP-UNA proveerá al estudiante el material didáctico necesario para el desarrollo del curso.

DEL USO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA

Art. 4 El estudiante utilizará el Laboratorio de Informática únicamente durante el desarrollo de las clases de las asignaturas profesionales, acompañado del docente designado para el efecto.

DEL HORARIO DE CLASES

Art. 5 El horario de clases será fijado por el Departamento de Admisión, debiendo desarrollarse, en el Turno Mañana, de 7:15 a 12:00 y, en el Turno Tarde, de 13:00 a 17:45.

Art. 6 Se registrará la asistencia de los estudiantes en cada asignatura al inicio de las clases y se tolerará – hasta 15 minutos- de llegada tardía; pasado ese tiempo, al estudiante podrá ingresar a clase, pero figurará ausente.



Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

**Reglamento del Curso de Operador de
Computadoras Personales y Programas Utilitarios**

DE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS

- Art. 7 Conforme a la modalidad de cada asignatura, el profesor podrá asignar actividades consistentes en:
- d) Trabajos de laboratorio;
 - e) Preparación de monografías;
 - f) Exposiciones orales;
 - g) Resoluciones de problemas;
 - h) Presentación de informes escritos y defensa de los mismos;
 - i) Otros tipos de actividad, con la aprobación del Departamento de Admisión.
- Art. 8 Las actividades serán realizadas durante el desarrollo del curso.

DE LOS EXÁMENES

- Art. 9 Para presentarse a los exámenes parciales o finales, el estudiante deberá estar al día en el pago de sus cuotas y haber asistido al 70 %, como mínimo, de las clases en la asignatura en consideración.
- Art. 10 Se exigirán dos exámenes parciales, un examen recuperatorio y dos exámenes finales en cada semestre. Además, habrá un Tercer Examen Final de todas las asignaturas del primer y segundo semestre; a este Tercer Examen Final podrán presentarse todos aquellos que, habiendo cumplido los requisitos mencionados en el artículo 9, no alcanzaron el puntaje mínimo para aprobar las asignaturas obligatorias del curso.
- Art. 11 Los exámenes se realizarán en las fechas establecidas en el calendario académico del curso.
- Art. 12 Los exámenes podrán ser orales o escritos y las puntuaciones se expresarán en porcentajes.
- Art. 13 Durante el semestre, como parte de los requisitos, se exigirán dos exámenes parciales y la puntuación promedio mínima para llegar a los exámenes finales será del 60% o más a partir del primer examen final; de 50 a 59%, para el segundo examen final. El que obtuviere menos del 50%, podrá presentarse a un examen recuperatorio, el cual coincidirá con la fecha del primer examen final y se promediarán las dos mejores puntuaciones de los parciales, que si fuere 50% o más, le dará derecho al segundo examen final y si fuere inferior a 50%, obligará al estudiante a recurrar la asignatura.
- Art. 14 Los exámenes finales versarán siempre sobre la totalidad del contenido programático de cada asignatura y deberán realizarse en el recinto de la FP-UNA.
- Art. 15 El estudiante que no se presentare al examen en el día y la hora fijados, perderá el derecho a examen en ese periodo y no podrá solicitar examen extraordinario alguno.
- Art. 16 Una vez iniciado el examen, el estudiante no podrá desistir del mismo sin la nota que le corresponda.
-



Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

**Reglamento del Curso de Operador de
Computadoras Personales y Programas Utilitarios**

- Art. 17 El estudiante no podrá utilizar material de información alguna durante el examen. Toda consulta o procedimiento que afecte la estricta individualidad del examen, motivará la exclusión automática del examen del o de los estudiantes implicados.
- Art. 18 Todo medio de comunicación no autorizado, principalmente celular, deberá ser entregado al encargado, en el momento del ingreso al aula de evaluación. Los mismos serán devueltos al término del examen. Si, una vez iniciada la evaluación, se comprueba que un estudiante tiene en su poder un medio de comunicación, éste deberá entregar su examen y llevará ausente.
- Art. 19 Para aprobar la asignatura, el estudiante deberá alcanzar el 60%, como mínimo, en la puntuación final.
- Art. 20 La nota final para cada asignatura será calculada únicamente sobre el 100 % del examen final correspondiente.
- Art. 21 La escala de calificaciones será la siguiente:

Puntuación Final (%)	Nota	Calificación
00 a 59	1	Reprobado
60 a 69	2	Suficiente
70 a 79	3	Bueno
80 a 93	4	Distinguido
94 a 100	5	Sobresaliente

- Art. 22 Las asignaturas serán obligatorias y optativas según la tabla siguiente:

Semestre	Carácter	Asignaturas
Primero	Obligatorias	Matemática I (Aritmética y Álgebra) Introducción a la Informática y Algoritmia Básica Sistema Operativo y Procesador de Textos Inglés Técnico Graficadores e "Introducción a la Multimedia"
	Optativa	Matemática II (Geometría y Trigonometría) Historia y Geografía del Paraguay
Segundo	Obligatorias	Sistemas y Fuentes de Información Planilla Electrónica Gerenciador de Base de Datos
	Optativa	Física Geometría Analítica y Cálculo Castellano

- Art. 23 Para obtener el certificado del curso, el estudiante deberá aprobar todas las asignaturas obligatorias y, por lo menos, una asignatura optativa correspondiente al segundo semestre.
- Art. 24 Los estudiantes interesados en el examen de admisión y que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 9, podrán presentarse al examen final, supervisado por la Comisión de Admisión, en las



Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

**Reglamento del Curso de Operador de
Computadoras Personales y Programas Utilitarios**

asignaturas consideradas para el examen de admisión. Estas puntuaciones se podrán convalidar para el examen de admisión y el curso de operador.

DE LAS CONVALIDACIONES

- Art. 25 El estudiante podrá convalidar la puntuación del examen final de cada asignatura correspondiente al Examen de Admisión, conforme a lo especificado por el Reglamento del Examen de Admisión.
- Art. 26 La solicitud de convalidación deberá presentarse, simultáneamente, con la de inscripción en cada periodo de examen de admisión.
- Art. 27 Una vez finalizado el periodo de inscripción para un periodo de examen de admisión, no se aceptará ninguna solicitud o anulación de convalidación.
- Art. 28 En el examen de admisión, el postulante no podrá examinarse en las asignaturas que haya convalidado. Sólo podrá presentarse en aquellas en que no haya solicitado convalidación.

DE LAS SANCIONES

- Art. 29 Si un estudiante fuere sorprendido cometiendo fraude en un examen, automáticamente, perderá el derecho a presentarse durante un (1) año, como mínimo, al Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios.
- Art. 30 Los desórdenes, en el laboratorio o en el aula, serán sancionados con la expulsión de quienes los realizan o los alientan.
- Art. 31 La reiteración de las faltas disciplinarias del estudiante será motivo de su expulsión del Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios.
- Art. 32 La inscripción de un estudiante expulsado estará sujeta a la aprobación del Departamento de Admisión, en primera instancia.